

Sección V. Anuncios**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA****7327*****Requerimiento de documentación para el pago de la subvención en el trámite de subvenciones para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas dentro del Programa FEDER 2021-2027 (FOTOPAR 2026)***

1. El 25 de diciembre de 2025, en el BOIB núm. 171, se publicó la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 19 de diciembre de 2025 por la cual se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el año 2026 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas dentro del Programa FEDER 2021-2027.

2. El 02 de junio de 2026, en el BOIB núm. 69, se publicó la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la cual se amplía el crédito asignado en la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la cual se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones 2026-2027 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas dentro del Programa FEDER 2021-2027

3. Los servicios técnicos de la Dirección general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado la documentación presentada para la justificación y han detectado las anomalías indicadas en la tabla siguiente que el interesado tiene que aportar, de acuerdo con el apartado décimo de la resolución de la convocatoria de referencia:

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
FOTOPAR26-17/2026	MARIA ISABEL COMAS VILLALONGA	***1807**	- Declaración responsable sobre la realización de la actuación (documento normalizado 7): El doc. 7 presentado no indica la fecha de pago de las actuaciones. - Documento fotográfico (placas, inversores y pegatina FEDER): Falta presentar una imagen con la placa de características técnicas donde se pueda ver la marca, el modelo y la potencia del inversor.
FOTOPAR26-28/2026	JOSE MANUEL FRESNEDA MORENO	***4991**	- Documento fotográfico (placas, inversores y pegatina FEDER): Falta presentar una imagen con la placa de características técnicas donde se pueda ver la marca, el modelo y la capacidad de las baterías. Falta presentar una imagen con la placa de características técnicas donde se pueda ver la marca, el modelo y la potencia de los módulos FV y del inversor. Falta aportar el reportaje fotográfico con las placas, inversores, baterías y cartel publicitario.
FOTOPAR26-215/2026	MARIA MAGDALENA TORRES VIVES	***9935**	- Documento fotográfico (placas, inversores y pegatina FEDER): A las imágenes solo aparecen 9 paneles y al registro de autoconsumo hay 12. Aclarar
FOTOPAR26-191/2026	JOANA MARIA MESTRE MIQUEL	***2739**	- Declaración responsable sobre la realización de la actuación (documento normalizado 7): El doc. 7 presentado no está firmado por el solicitante. - Documento fotográfico (placas, inversores y pegatina FEDER): A las imágenes aportadas no está colgado el cartel de financiación europea.
FOTOPAR26-201/2026	JOSEP NOGUEROL MULET	***6843**	- Documento fotográfico (placas, inversores y pegatina FEDER): Falta presentar una imagen con la placa de características técnicas donde se pueda ver la marca, el modelo y la potencia de los módulos FV.
FOTOPAR26-69/2026	FRANCINA AINA MUNAR RIERA	***3311**	- Memoria justificativa de la actuación (documento normalizado 6): La potencia unitaria de los paneles solares que figura al doc. 6 no coincide con la del certificado del instalador que se ha presentado al registro de autoconsumo. No cuadran los 6 paneles del registro de autoconsumo con los 12 paneles del Doc. 6 presentado. Aclarar - Documento fotográfico (placas, inversores y pegatina FEDER): Falta presentar una imagen con la placa de características técnicas donde se pueda ver la marca, el modelo y la capacidad de las baterías. Falta presentar una imagen con la placa de características técnicas donde se pueda ver la marca, el modelo y la potencia de los módulos FV y del inversor.



De acuerdo con el apartado décimo punto 2 de la Resolución de la convocatoria, disponen de un plazo de quince días hábiles desde la publicación de este requerimiento al Boletín Oficial de las *Illes Balears*. En caso de que no presenten la documentación mencionada se procederá a la revocación de la subvención, de acuerdo con el apartado décimo punto 6 de la Resolución de la convocatoria.

Palma, 15 de julio de 2026

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

